

Constancia secretarial: Manizales, diecisiete (17) de enero de 2024. A despacho de la señora Juez, informando que venció el término de publicación en la página nacional de emplazados del emplazamiento efectuado a las personas indeterminadas.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de enero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia de menor cuantía promovida por María Julieta Cardona González contra Goncey González Osorio y personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00390-00.

Como quiera que ya se publicó el edicto emplazatorio de las personas indeterminadas y no han comparecido, se debe proceder a la designación de Curador ad litem con quien se surtirá su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del CGP.

Para ello se designa al abogado Jhon Fredy Carmona López portador de la T.P. 388.826 del C.S.J para que asuma la representación de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el respectivo inmueble.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP, en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **603651eecf3f5c373632f26ed20e13396400c4966cb9be144c4d4c2e658e9517**

Documento generado en 17/01/2024 11:42:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>